



**ACUERDO Nº2 DE LA MESA ELECTORAL DELEGADA DE CASTILLA Y LEÓN AUTORIZANDO A D.
MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ SIMÓN PARA LA RECOGIDA DE SOBRES ELECTORALES**

MÁS DE 25 AÑOS DE COLEGIACIÓN

D. Javier García Azcorreta

ENTRE 10 Y 25 AÑOS DE COLEGIACIÓN

Dª. Nuria Bergado Bascones

MENOS DE 10 AÑOS DE COLEGIACIÓN

D. Pablo Roa Prieto

Secretario: D. Javier Muñoz Álvarez

El día 26 de febrero de 2020 se reúnen, mediante medios informáticos conforme a lo establecido en el art. 3.4.l) del Reglamento Electoral, los miembros de la Mesa Electoral indicados al margen.

En cumplimiento del acuerdo nº10 de la reunión celebrada por la Mesa Electoral General el 19 de febrero de 2020 (ver adjunto), se autoriza a D. Miguel Ángel Rodríguez Simón, con DNI 9268129-A, para la recogida de sobres electorales en el apartado de correos con número único que fije dicha Mesa Electoral General.

Del mismo modo, y conforme al mismo acuerdo nº10, el Presidente y el Secretario se encuentran habilitados *per se* para ello.

El Presidente de la Mesa Electoral

El Secretario de la Mesa Electoral



ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN DE LA MESA ELECTORAL GENERAL

Asisten:

D. Fernando Fernández Castro, por videoconferencia.

D. Ignacio Tejedor Mardomingo, por videoconferencia.

D. Manuel S. Sánchez Cabrera

José Javier Díez Roncero, Secretario General del Colegio y Secretario de la Mesa

Excusan:

D. Carlos Aguado Baixuali

D. Marta Imaz Solarana

Asisten invitados por la Mesa el Grupo de Trabajo de Elecciones 2020:

Jesús Martos Ariza, Responsable del Colegio de Servicios Generales y Sistemas.

Alberto Pecci Suárez, Responsable de la Oficina de Transformación Digital del Colegio.

Pablo Linde Puelles, Director Jurídico del Colegio.

Previo convocatoria efectuada por el Secretario General del Colegio, a la que se adjuntó los Estatutos del Colegio, el Reglamento Electoral y el Calendario Electoral, se reúnen las personas mencionadas más arriba en Madrid, a las 13:00 horas del día 19 de febrero de 2020 en la sede central del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en C/ Almagro, 42 de Madrid, asistiendo por videoconferencia según se indica en el encabezamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4.I del Reglamento Electoral, y se celebra reunión de la Mesa Electoral General para las Elecciones 2020 a Órganos Generales del Colegio, Junta de Gobierno y Consejo General, de acuerdo con lo siguiente.

1. Constitución de la Mesa.-

El Secretario General del Colegio y Secretario de la Mesa Electoral General, de conformidad con el artículo 3.2.c del Reglamento Electoral (RE), José Javier Díez Roncero da cuenta de la convocatoria de elecciones efectuada por la Junta de Gobierno en su sesión de 16 de diciembre de 2019 y del calendario electoral aprobado por ésta, explicando que el proceso electoral se rige por los Estatutos del Colegio aprobados por el R.D. 1271/2003, de 10 de octubre y por el Reglamento Electoral aprobado por el Consejo General el 15 de diciembre de 2009 y modificado el 30 de noviembre de 2017.

Explica que la función principal de la Mesa Electoral General es velar para que el desarrollo del proceso electoral se ajuste a los Estatutos, al Reglamento Electoral, a los principios de publicidad, transparencia, equidad e igualdad para todas las candidaturas, con las concretas funciones establecidas en el Reglamento Electoral. La Mesa Electoral General actúa como



Junta Electoral; es la máxima autoridad del proceso y preside las elecciones de los Órganos Generales del Colegio. La Mesa Electoral General realiza el escrutinio integrando los resultados de las Mesas delegadas. Explica que las resoluciones de la Mesa Electoral General son actos administrativos, y que aquellas adoptadas durante el proceso electoral, salvo lo previsto respecto a los resultados y proclamación de electos, tienen la consideración de actos de mero trámite y no son recurribles de forma independiente, sin perjuicio de que la oposición a dichas resoluciones podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al proceso electoral.

A continuación explica el sorteo realizado para la elección de los miembros de la Mesa Electoral General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 y 3.4.g RE. El sorteo ha realizado el 11 de febrero de 2020, fue debidamente anunciado a los colegiados y en la web del Colegio, ha sido público y en presencia del Notario D. Juan Pablo Sánchez Eguinoa.

El resultado del sorteo, según el acta notarial, fue el siguiente:

Con hasta 10 años de colegiación:

Titular: D. Carlos Aguado Baixuali	(nº Colegiado 33.726)
1er Suplente: D. Georgios Magklis	(nº Colegiado 28.718)
2º Suplente: D. Pedro Ignacio Avellanosa Santos	(nº Colegiado 30.411)

Titular: D ^a Marta Imaz Solarana	(nº Colegiada 34.271)
1er Suplente: D. Juan Micheleña Aviñó	(nº Colegiado 32.130)
2º Suplente: D. Manuel Martínez Martínez	(nº Colegiado 28.912)

Entre 10 y 25 años de colegiación:

Titular: D. Fernando Fernández Castro	(nº Colegiado 24.468)
1er Suplente: D. Raúl Cotilla Lago	(nº Colegiado 16.715)
2º Suplente: D ^a Fuensanta García Esteban	(nº Colegiada 26.861)

Titular: D. Ignacio Tejedor Mardomingo	(nº Colegiado 26.398)
1er Suplente: D. Iván Berganza Collado	(nº Colegiado 19.416)
2º Suplente: D ^a . Begoña Labalde Martínez	(nº Colegiada 25.119)

Más de 25 años de colegiación:

Titular: D. Adolfo Folqué Elguezabal	(nº Colegiado 7.560)
1er Suplente: D. Antonio Miquel Alzamora	(nº Colegiado 2.172)
2º Suplente: D. Manuel S. Sánchez Cabrera	(nº Colegiado 3.633)

Continúa el Secretario General explicando que se ha puesto en contacto con todos los titulares elegidos en el sorteo. Señala que en el segmento de más de 25 años de colegiación el titular D. Adolfo Folqué Elguezabal ha manifestado la imposibilidad de desempeñar la función para la



que ha sido elegido, así como que no se ha podido contactar con D. Antonio Miquel Alzamora, por lo que pasaría a ser titular el segundo suplente D. Manuel S. Sánchez Cabrera.

Por ello, la composición titular de la Mesa Electoral General queda de la siguiente forma:

Con hasta 10 años de colegiación:

- Titular 1: **D. Carlos Aguado Baixuali**
- Titular 2: **D^a Marta Imaz Solarana**

Entre 10 y 25 años de colegiación:

- Titular 1: **D. Fernando Fernández Castro**
- Titular2 : **D. Ignacio Tejedor Mardomingo**

Más de 25 años de colegiación:

- 2º Suplente pasa a Titular: **D. Manuel S. Sánchez Cabrera**

Los miembros de la Mesa Electoral General asistentes toman posesión de su cargo y, por unanimidad, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo nº 1: *Se acuerda declarar constituida la Mesa Electoral General para las elecciones a Junta de Gobierno y Consejo General del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos 220, con la siguiente composición titular: D. Carlos Aguado Baixuali; D^a Marta Imaz Solarana D. Fernando Fernández Castro ; D. Ignacio Tejedor Mardomingo y D. Manuel S. Sánchez Cabrera, siendo su secretario el Secretario General del Colegio.*

2. Elección de Presidente.-

El artículo 3.4 RE establece:

“h) Los miembros de las Mesas elegirán entre ellos a su Presidente. En caso de no ponerse de acuerdo, será el de colegiación de más antigüedad.”

Los miembros presentes de la Mesa Electoral General acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Acuerdo nº 2: *Elegir como Presidente de la Mesa Electoral General a D. Manuel Sánchez Cabrera*



3. Cobertura de vacantes de suplentes.-

Dado que en el grupo de más de 25 años de colegiación no habría suplentes la Mesa Electoral General, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Acuerdo nº 3: *Las vacantes de suplentes del grupo de más de 25 años serán cubiertas con los colegiados con el número de colegiación siguiente, y en su caso sucesivos, a los suplentes elegidos en el sorteo.*

Asimismo, se establece como criterio general para las Mesas Electorales Delegadas que las vacantes de suplentes sean cubiertas con los colegiados con el número de colegiación siguiente al elegido, y en su caso sucesivos, a los elegidos en el sorteo. En el caso de que tanto titular como los dos suplentes queden vacantes a la vez, las vacantes se cubrirán con los colegiados con el número de colegiación siguientes y sucesivos para cada puesto.

4. Mesas Electorales Delegadas.-

El Secretario General explica que las Mesas Electorales Delegadas tienen, en este proceso electoral, las siguientes funciones:

- Colaborar en la publicación de las candidaturas presentadas.
- Recibir los votos por correo, por entrega y por comparecencia personal de los colegiados censados en la Demarcación, o en su caso, en la Provincia.
- Disponer de papeletas y sobres de votación a disposición de los electores de su mesa por la votación por comparecencia y el día de la votación por comparecencia personal.
- Escrutar los votos recibidos, por correo, entrega o por comparecencia personal, para cada votación y enviar a la Mesa Electoral que corresponda el Acta con estos datos, las papeletas nulas y los sobres devueltos, así como las incidencias registradas.

Se da cuenta por el Secretario General del Colegio que además de las 18 Mesas Electorales Delegadas correspondientes a cada una de las sedes de las Demarcaciones del Colegio, las Juntas Rectoras de la Demarcación de la Comunidad Valenciana y de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.a) del Reglamento Electoral han acordado que se constituyan Mesas Electorales Delegadas Provinciales en las oficinas provinciales de Alicante y de Sevilla.

Asimismo la Junta Rectora de la Demarcación de Andalucía ha decidido que la Mesa Electoral Delegada de Granada, sede de la Demarcación, sea la Mesa Electoral en la que voten los colegiados censados en las provincias de Granada, Almería, Jaén y Málaga y en la ciudad autónoma de Melilla, mientras que en la Mesa Electoral Delegada Provincial de Sevilla, sea la



Mesa Electoral en la que voten los colegiados censados en las provincias de Sevilla, Cádiz, Córdoba y Huelva, y en la ciudad autónoma de Ceuta.

La Mesas Electoral General se da por enterada de la constitución de las Mesas Electorales Delegadas Provinciales de Alicante y Sevilla y acuerda por unanimidad lo siguiente:

Acuerdo nº4: *Los colegiados censados en las provincias de Valencia y Castellón ejercerán su derecho de voto en la Mesa Electoral Delegada de Valencia y los colegiados censados en la provincia de Alicante lo harán en la Mesa Electoral Delegada Provincial de Alicante.*

Acuerdo nº 5: *Los colegiados censados en las provincias de Granada, Almería, Jaén y Málaga y en la ciudad autónoma de Melilla ejercerán su derecho de voto en la Mesa Electoral Delegada de Granada, mientras los colegiados censados en las provincias de Sevilla, Cádiz, Córdoba y Huelva, y en la ciudad autónoma de Ceuta lo harán en la Mesa Electoral Delegada Provincial de Sevilla.*

5. Órganos y cargos a elegir. Asignación de consejeros territoriales.-

Se da cuenta por el Secretario General que, de conformidad con los Estatutos, el Reglamento Electoral, y el acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de diciembre de 2019, los cargos a elegir de los órganos generales del Colegio son el Presidente del Colegio, el Vicepresidente del Colegio, los vocales de la Junta de Gobierno y los consejeros del Consejo General, con el siguiente desglose:

- *Presidente*
- *Vicepresidente*
- *10 Vocales de la Junta de Gobierno*
- *23 Consejeros por Sectores Profesionales:*

<i>1 Administración Estatal y Entidades dependientes</i>	<i>4 Consejeros</i>
<i>2 Administración Autonómica y Entidades dependientes</i>	
<i>3 Administración Local y Entidades dependientes</i>	<i>2 Consejeros</i>
<i>4 Docencia e Investigación</i>	<i>2 Consejeros</i>
<i>5 Construcción y Empresas auxiliares</i>	<i>1 Consejero</i>
<i>6 Ejercicio Libre e Ingenieros Consultores</i>	<i>5 Consejeros</i>
<i>7 Empresas de Transportes, Comunicación y Nuevas Tecnologías</i>	<i>5 Consejeros</i>
<i>8 Empresas de Energía, Agua y Medio Ambiente</i>	<i>1 Consejero</i>
<i>9 Empresas Inmobiliarias, Financieras y de Seguros</i>	<i>1 Consejero</i>
<i>10 Organismos Internacionales y Actividades Varias</i>	<i>1 Consejero</i>
- *1 Consejero representante de los colegiados jubilados.*



- 1 Consejero representante de los colegiados con menos de cinco años de titulación.
- 18 Consejeros Territoriales. La distribución entre las Demarcaciones se hará en proporción al número de colegiados adscritos a cada Demarcación en el Censo Electoral definitivo, asignando a cada Demarcación el número entero de Consejeros territoriales que le corresponda y asignando a continuación los restantes Consejeros a las fracciones resultantes en todas y cada una de las Demarcaciones, en orden de mayor a menor, hasta cubrir el número total de Consejeros.

Se distribuye cálculo realizado conforme dispone el artículo 13 del Reglamento Electoral con el censo definitivo.

Por unanimidad de los miembros presentes, se adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo nº 6: Se acuerda que, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento Electoral, la distribución de consejeros territoriales sea la siguiente:

Andalucía	2 Consejeros
Cantabria	1 Consejero
Castilla La Mancha	1 Consejero
Castilla y León	1 Consejero
Cataluña	2 Consejeros
Comunidad Valenciana	2 Consejeros
Galicia	1 Consejero
Madrid	7 Consejeros
País Vasco	1 Consejero

Se adjunta como Anexo 1 el cálculo del reparto.

6. Criterios a fijar.-

6.1. Publicación de las actas de las Mesa Electoral General y de las Delegadas.-

En aras de la transparencia del proceso y de la actuación de la Mesa Electoral General y de las Mesas Delegadas, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda lo siguiente:

Acuerdo nº 7: Publicar en la página web del Colegio las actas de la Mesa Electoral General y de las Mesas Electorales Delegadas en la parte reservada a colegiados a la que se accede con clave y contraseña. Antes de la publicación se evaluará la posible incidencia en el derecho de protección de datos personales, para cumplimiento de la legislación. Para ello se reclamará a las Mesas Electorales Delegadas el envío inmediato de las actas que se vayan levantando.

Acuerdo nº 8: Se acuerda remitir las actas de la Mesa Electoral General a los Secretarios de Demarcación para conocimiento por las Mesas



Electoral Delegadas de los acuerdos adoptados por la Mesa Electoral General.

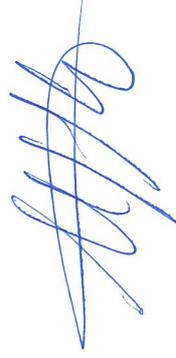
6.2. Voto postal. Contratación centralizada de nuevos apartados de correos y autorización para recoger votos. Votos por entrega anticipada. Datos de participación

Se trata la contratación centralizada de un apartado de correos para las Mesas Electorales Delegadas, con número único y con recepción particularizada para cada Mesa Electoral Delegada, como en ocasiones anteriores. También se trata la autorización para la recogida.

Por unanimidad de los miembros presentes se acuerda, en todo caso, lo siguiente:



Acuerdo nº 9: *Se acuerda la contratación centralizada de un apartado de correos con número único y recepción particularizada para las Mesas Electorales Delegadas.*



Acuerdo nº 10: *Se acuerda que las personas autorizadas para recoger los votos en los apartados de correos sean, indistintamente, el Secretario de la Demarcación y el Presidente de la Mesa Electoral Delegada. También podrán recoger a aquellos trabajadores del Colegio a las que cada Mesa Electoral Delegada designe, bajo la responsabilidad y autoridad directa del Secretario de la Mesa Electoral Delegada. La Mesa Electoral Delegada comunicará la designación de personas autorizadas a la Mesa Electoral General, para su comunicación a Correos. Quienes recojan sobres en los apartados de correos conservarán los recibos o albaranes de entrega donde conste el número de sobres que se retiran del apartado de correos, y se los entregarán, junto con los sobres, al Secretario de la Mesa Electoral Delegada.*

Acuerdo nº 11 *Cada vez que se recojan votos en los apartados de correos, los Secretarios de las Mesas Electorales Delegadas comunicarán a la Mesa Electoral General el número de votos que se recogen en los apartados de correos, a efectos de control y de conocimiento de los datos de participación.*

Acuerdo nº 12: *Durante el proceso electoral, se dará publicidad a los datos de participación que se vayan conociendo. A tales efectos las Mesas Electorales Delegadas también comunicarán a la Mesa Electoral General el número de votos que se reciben por entrega anticipada.*

6.3. Horario de finalización de los plazos establecidos en el calendario electoral.-



Por unanimidad de los miembros presentes se acuerda lo siguiente:

Acuerdo nº13: *Salvo que el Reglamento Electoral o la Mesa Electoral General establezca otro horario, el horario de presentación de escritos o documentación y de finalización de los plazos establecidos en el Reglamento Electoral y en el calendario electoral será siempre hasta las 18:00 horas.*

En las oficinas colegiales que cierren antes de las 18:00 horas, el horario finalizará en el horario de cierre de las oficinas.

6.4 Horario de votación presencial.-

Por unanimidad de los miembros presentes se acuerda lo siguiente:

Acuerdo nº 14: *El horario de votación presencial el día 21 de abril de 2020 será de las 9:00 horas hasta las 16:00 horas.*

6.5. Sobres, papeletas, e instrucciones de votación.

Queda pendiente de establecer el modelo de papeletas, de sobres y la redacción y configuración de la hoja con instrucciones de votación de las diferentes modalidades.

De acuerdo con el artículo 19 del Reglamento Electoral tendrá que haber un “sobre de votación”, un “sobre de identificación”, donde deberá figurar el nombre y la firma del colegiado, y “un sobre de envío” dirigido a la Mesa Electoral Delegada (al apartado de correos), por cada proceso de votación.

Queda encargado Jesús Martos, Responsable de Servicios Generales y Sistemas, de gestionar los modelos de papeletas, de sobres y de instrucciones de votación, para la próxima sesión de la Mesa, solicitando a IECISA el manual de votación para el SIVE.

6.6 Voto anticipado.-

Se plantea la cuestión de la entrega de la documentación para el voto anticipado, así como la identificación en el momento del voto por entrega anticipada

Por unanimidad de los miembros presentes se acuerda lo siguiente:

Acuerdo nº 15: *La documentación para el voto anticipado se entregará en las oficinas de la Demarcación personalmente a todo colegiado que la solicite.*



Los votantes por entrega anticipada se identificarán mediante el documento nacional de identidad o documento de identidad análogo (NIE, pasaporte), llevándose una relación de los votantes.

6.7. Presentación de candidaturas.-

En relación a la presentación de candidaturas la Mesa entiende que las candidaturas han de presentarse con firma manuscrita original o, si se presentan electrónicamente, con firma electrónica.

Acuerdo nº 16 *Se acuerda que las candidaturas hayan de presentarse suscritas con firma original manuscrita o firma electrónica que cumpla los requisitos de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

7. En su caso, cuestiones que planteen electores u otros interesados.

Se comenta la comunicación de un colegiado respecto de la participación de precandidatos en actos del Colegio y respecto de la utilización de datos de carácter personal de los colegiados.

La Mesa Electoral General adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo nº 17 *Por aplicación analógica con el régimen electoral general, desde la convocatoria de las elecciones y hasta la celebración de las mismas, los órganos colegiales deberán mantener la neutralidad respecto a las candidaturas; y los cargos colegiales, como tales, deberán abstenerse de organizar o participar en actos colegiales que contengan alusiones a las realizaciones o logros obtenidos por los órganos colegiales.*

Acuerdo nº 18 *La Mesa Electoral General recuerda a los futuros candidatos que en sus relaciones con los colegiados deberán cumplir la normativa de protección de datos de carácter personal y las normas al efecto sobre los envíos previstas en el Reglamento Electoral.*



8. Informe del Secretario General sobre el Sistema de Información para Votaciones Electrónicas (SIVE)

El Secretario General explica que el voto electrónico en este proceso electoral funciona con el Sistema de Información para Votaciones Electrónicas (SIVE) previsto en el Reglamento Electoral y su Anejo y que permite que el procedimiento de emisión y recuento de los votos emitidos se realice a través de ordenadores. El SIVE es el conjunto de *hardware* y *software* diseñado por el Colegio para el voto electrónico. Bajo la autoridad de la Mesa Electoral General el Secretario General es el responsable del procedimiento de votación por el SIVE y se sirve del personal informático del Colegio.

Para estas elecciones la Junta de Gobierno del Colegio ha contratado, como en anteriores ocasiones a Informática El Corte Inglés (IECISA) para realizar las actualizaciones necesarias para el funcionamiento del SIVE, así como su adaptación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Como marca el Anejo del Reglamento esta actualización se va a documentar en un informe, realizado por IECISA, que alcanzará al hardware y software, e indicará la fiabilidad del software entre otros en los siguientes puntos: exactitud en la acumulación y recuentos de votos en cada categoría; fiabilidad frente a la identidad del votante, secreto de los electores que han ejercido el voto, de los votos emitidos, y del sentido del voto; así como imposibilidad de duplicación del voto por ningún elector. De dicho informe se dará cuenta a la Mesa.

9. Ruegos y preguntas.

Se prevé que la próxima reunión de la Mesa Electoral General sea el 12 de marzo a las 12:30, para revisar las candidaturas presentadas y proceder, según el calendario electoral, a la publicación de las candidaturas.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 13:50 horas y de acuerdo con el artículo 5 del Reglamento Electoral se levanta, tras un receso, Acta de esta sesión, firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento Electoral.

Fdo. Javier Díez Roncero
Secretario General

Visto Bueno Fdo. D. Manuel S. Sánchez Cabrera
Presidente

Reparto de Consejeros Territoriales. Elecciones 2020. Censo Definitivo

CodDem	Demarcacion	Col. Demarc.	Consejeros Parte Entera	Consej. por Fracción	Reparto Final
1	Madrid	9.105	6	1	7
32	Andalucía	3.336	2		2
7	Cataluña	2.686	1	1	2
13	Comunidad Valenciana	2.214	1	1	2
9	Galicia	1.458	1		1
6	Castilla y León	1.149	0	1	1
15	Cantabria	1.025	0	1	1
14	País Vasco	941	0	1	1
21	Castilla-La Mancha	591	0	1	1
11	Murcia	547	0		0
4	Aragón	474	0		0
5	Asturias	421	0		0
8	Baleares	315	0		0
25	Extremadura	305	0		0
10	Las Palmas	240	0		0
12	Santa Cruz de Tenerife	243	0		0
18	Navarra	167	0		0
16	La Rioja	135	0		0

Total Censo	25.352			
Total Consejeros		11	7	18

Un saludo

